ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 79
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 61, SERIE 2005-2006, SEGÚN ENMENDADA, POR LA ORDENANZA 10, SERIE 2006-2007, QUE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN VARIOS TRAMOS DE LAS CALLES ATOCHA, REINA, UNIÓN, CRISTINA, VILLA Y CONCORDIA EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y DISPONE EL HORARIO DE USO Y PENALIDAD

POR CUANTO: La Ordenanza Número 61, Serie de 2005-2006, según enmendada, por la Ordenanza Número 10, Serie 2006-2007, reglamenta el estacionamiento de vehículos de motor en varios tramos de las Calles Atocha, Reina, Unión, Cristina, Villa y Concordia en el Centro Urbano del Municipio Autónomo de Ponce y dispone el horario de uso y penalidad.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 44, Serie de 2007-2008, se autorizó a proceder con la segunda fase de designación e instalación de áreas de estacionamientos gobernadas por estacionómetros en el Centro Histórico del Municipio Autónomo de Ponce. Dentro de esta segunda fase, se dispone la instalación de estacionómetros en las calles ubicadas en los alrededores de la Plaza Las Delicias, en la Calle Cristina, entre las intersecciones con la Calle Salud y la Calle Marina, en la Calle Villa, entre las intersecciones con la Calle Concordia y la Calle Simón de la Torre, en la Calle Luna, entre las intersecciones con la Calle Mayor y la Calle Simón de la Torre y en la Calle Concordia, entre las intersecciones con la Calle Luna y la Calle Jobos, por lo que resulta necesario eliminar de la Ordenanza Número 61, Serie de 2005-2006, según enmendada, por la Ordenanza Número 10, Serie 2006-2007, la regulación establecida sobre el estacionamiento en las referidas áreas, por un término limitado.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se elimina la **SECCIÓN PRIMERA** de la Ordenanza Número 61, Serie de 2005-2006, según enmendada, por la Ordenanza Número 10, Serie 2006-2007.

SECCIÓN SEGUNDA: Se enmienda la **SECCIÓN TERCERA** de la Ordenanza Número 61, Serie de 2005-2006, según enmendada, por la Ordenanza Número 10, Serie 2006-2007, para que lea como sigue:

> **SECCIÓN TERCERA:** Se designa un área de carga y descarga, en el que se permitirá el estacionamiento en el horario fijo de diez de la mañana (10:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m), y un área de "valet parking" del Hotel Fox Delicias, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Número 49, Serie de 2004-2005, según enmendada, en el lado norte de la Calle Isabel, entre las intersecciones con la Calle Marina y la Calle Unión.
>
> De cinco de la tarde (5:00 p.m), a siete de la mañana (7:00 a.m) el área de "valet parking", del Hotel Fox Delicias se extenderá treinta pies (30') lineales en adición a los veinte pies (20') lineales otorgados mediante la Ordenanza Número 49, Serie de 2004-2005, según enmendada.

SECCIÓN TERCERA: Se enmienda la **SECCIÓN SÉPTIMA** de la Ordenanza Número 61, Serie de 2005-2006, según enmendada, por la Ordenanza Número 10, Serie 2006-2007, para que lea como sigue:

> **SECCIÓN SÉPTIMA:** Se prohíbe el estacionamiento en el área de acceso a la entrada principal de la Catedral Nuestra Señora de la Guadalupe.

SECCIÓN CUARTA: Se elimina la **SECCIÓN NOVENA** de la Ordenanza Número 61, Serie de 2005-2006, según enmendada, por la Ordenanza Número 10, Serie 2006-2007.

SECCIÓN QUINTA: Se elimina la **SECCIÓN UNDÉCIMA** de la Ordenanza Número 61, Serie de 2005-2006, según enmendada, por la Ordenanza Número 10, Serie 2006-2007.

SECCIÓN SEXTA: Se elimina la **SECCIÓN DECIMOTERCERA** de la Ordenanza Número 61, Serie de 2005-2006, según enmendada, por la Ordenanza Número 10, Serie 2006-2007.

SECCIÓN SÉPTIMA: Se renumera la SECCIÓN SEGUNDA, SECCIÓN TERCERA, SECCIÓN CUARTA, SECCIÓN QUINTA, SECCIÓN SEXTA, SECCIÓN SÉPTIMA, SECCIÓN OCTAVA, SECCIÓN DÉCIMA, SECCIÓN DUODÉCIMA, SECCIÓN DÉCIMOCUARTA, SECCIÓN DÉCIMOQUINTA, SECCIÓN DÉCIMOSEXTA, SECCIÓN DÉCIMOSÉPTIMA, SECCIÓN DÉCIMOCTAVA, SECCIÓN DÉCIMO NOVENA Y SECCIÓN VIGÉSIMA como; SECCIÓN PRIMERA, SECCIÓN SEGUNDA, SECCIÓN TERCERA, SECCIÓN CUARTA, SECCIÓN QUINTA, SECCIÓN SEXTA, SECCIÓN SÉPTIMA, SECCIÓN OCTAVA, SECCIÓN NOVENA, SECCIÓN DÉCIMA, SECCIÓN UNDÉCIMA, SECCIÓN DUODÉCIMA, SECCIÓN DÉCIMOTERCERA, SECCIÓN DÉCIMOCUARTA, SECCIÓN DÉCIMOQUINTA Y SECCIÓN DÉCIMOSEXTA, respectivamente.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal de Pone, al Comandante de la Región de Ponce de la Policía de Puerto Rico y al Juez Administrador de la Región Judicial de Ponce. Asimismo, se enviará a la Directoría de Infrestructura, Ambiente y Transportación, a la División Legal, a la Oficina de Fomento Turístico y a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN NOVENA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES FEBRERO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

nom

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 79, Serie 2007-2008, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 61, SERIE 2005-2006, SEGÚN ENMENDADA, POR LA ORDENANZA 10, SERIE 2006-2007, QUE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN VARIOS TRAMOS DE LAS CALLES ATOCHA, REINA, UNIÓN, CRISTINA, VILLA Y CONCORDIA EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y DISPONE EL HORARIO DE USO Y PENALIDAD; aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 15 de febrero de 2008;*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Monin Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Estuvieron ausentes los Honorables Roberto González y Analiz Santiago.

El Hon. Pedro Pacheco, se abstuvo en este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***viernes, 15 de febrero de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***martes, 19 de febrero de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 21 de febrero de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***jueves, 21 de febrero de 2008.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
APARTADO 331709
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

REGLAMENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN VARIOS TRAMOS DE LAS CALLES ATOCHA, REINA, UNIÓN, CRISTINA, VILLA Y CONCORDIA EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, DISPONE EL HORARIO DE USO Y PENALIDADES Y PARA OTROS FINES

Enmendado por Ordenanza Núm. 79, Serie 2007-2008

ÍNDICE

	PÁGINA
Sección Primera	2
Sección Tercera	2
Sección Séptima	3
Sección Novena	3
Sección Undécima	3
Sección Decimotercera	4

ENMIENDA

Enmendar varias disposiciones del Reglamento de estacionamiento de vehículos de motor en varios tramos de las calles Atocha, Reina, Unión, Cristina, Villa y Concordia en el Centro Urbano del Municipio Autónomo de Ponce, disponer el horario de uso y penalidad y para otros fines, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 61, Serie 2005-2006.

Se elimina la Sección Primera de la Ordenanza Número 61, Serie de 2005-2006.

Se enmienda en la Sección Tercera de la Ordenanza Núm. 61, Serie 2005-2006, para que lea de la siguiente manera:

SECCIÓN TERCERA: Se designa un área de carga y descarga, en el que se permitirá el estacionamiento en el horario fijo de diez de la mañana (10:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m), y un área de "valet parking" del Hotel Fox Delicias, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Número 49, Serie de 2004-2005, según enmendada, en el lado norte de la Calle Isabel, entre las intersecciones con la Calle Marina y la Calle Unión.

De cinco de la tarde (5:00 p.m), a siete de la mañana (7:00 a.m) el área de "valet parking", del Hotel Fox Delicias se extenderá treinta pies (30') lineales en adición a los veinte pies (20') lineales otorgados mediante la Ordenanza Número 49, Serie de 2004-2005, según enmendada.

Se enmienda en la Sección Séptima de la Ordenanza Núm. 61, Serie 2005-2006, para que lea de la siguiente manera:

SECCIÓN SÉPTIMA: Se prohíbe el estacionamiento en el área de acceso a la entrada principal de la Catedral Nuestra Señora de la Guadalupe.

Se elimina en la Sección Novena de la Ordenanza Núm. 61, Serie 2005-2006.

Se elimina en la Sección Undécima de la Ordenanza Núm. 61, Serie 2005-2006.

Se elimina en la Sección Decimotercera de la Ordenanza Núm. 61, Serie 2005-2006.

Se renumera la SECCIÓN SEGUNDA, SECCIÓN TERCERA, SECCIÓN CUARTA, SECCIÓN QUINTA, SECCIÓN SEXTA, SECCIÓN SÉPTIMA, SECCIÓN OCTAVA, SECCIÓN DÉCIMA, SECCIÓN DUODÉCIMA, SECCIÓN DÉCIMOCUARTA, SECCIÓN DÉCIMOQUINTA, SECCIÓN DÉCIMOSEXTA, SECCIÓN DÉCIMOSÉPTIMA, SECCIÓN DÉCIMOCTAVA, SECCIÓN DÉCIMO NOVENA Y SECCIÓN VIGÉSIMA como; SECCIÓN PRIMERA, SECCIÓN SEGUNDA, SECCIÓN TERCERA, SECCIÓN CUARTA, SECCIÓN QUINTA, SECCIÓN SEXTA, SECCIÓN SÉPTIMA, SECCIÓN OCTAVA, SECCIÓN NOVENA, SECCIÓN DÉCIMA, SECCIÓN UNDÉCIMA, SECCIÓN DUODÉCIMA, SECCIÓN DÉCIMOTERCERA, SECCIÓN DÉCIMOCUARTA, SECCIÓN DÉCIMOQUINTA Y SECCIÓN DÉCIMOSEXTA, respectivamente.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Aprobado en Ponce, Puerto Rico el día 13 de marzo de 2006.

Enmendado en Ponce, Puerto Rico el día 21 de febrero de 2008.